



BOLETIN DEL CLERO

DEL OBISPADO DE LEON.

En el número 51 de este BOLETIN se publicó por disposición de Su Señoría Ilustrísima la Bula de Alejandro III concediendo un Jubileo plenísimo á los fieles que visiten el sepulcro del Apóstol Santiago en los años en que caiga en Domingo la fiesta del Santo Patrono de España, como se verifica en el presente. Hoy honramos también nuestro BOLETIN insertando la invitación Pastoral del dignísimo Sr. Arzobispo de aquella Metrópoli.

ANUNCIO E INVITACION PASTORAL.

MIGUEL, POR LA MISERICORDIA DIVINA, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL PAYÁ Y RICO, DEL TÍTULO DE LOS MÁRTIRES SAN QUIRICO Y SANTA JULITA, ARZOBISPO DE COMPOSTELA, SENADOR DEL REINO, ETC. ETC. ETC.

Al venerable Dean y Cabildo de esta nuestra Santa Apostólica y Metropolitana Iglesia, al venerable Abad y Cabildo colegial de la Coruña, al Rdo. Clero catedral, colegial y parroquial del Arzobispado, á las Religiosas todas y á nuestro muy amado pueblo diocesano, salud y bendición en nuestro Señor Jesucristo.

Et erit sepulchrum ejus gloriosum.

Y su sepulcro será glorioso.

ISAÍAS, 11-10.

AMADÍSIMOS HERMANOS É HIJOS EN EL SEÑOR:

La esclarecida y privilegiada Iglesia Compostelana está en posesion de una gracia no otorgada á otra alguna de la cristiandad, ni aún á las Basílicas de Roma: tal es la de que sean para ella años de JUBILEO PLENÍSIMO, todos aquellos en que se celebre

=34=

en domingo la fiesta principal de su glorioso Patrono **SANTIAGO ZEBEDEO**, fijada en el día 25 de Julio. Por consiguiente, como se dá este caso en el próximo de 1880 éste será de JUBILEO PLENÍSIMO para esta nuestra Santa Metropolitana y Apostólica Iglesia Compostelana. Por tanto, en la tarde del último día del corriente, se abrirá, con el pomposo é imponente ceremonial establecido, la que se llama PUERTA SANTA, la cual continuará abierta durante el año del Jubileo, volviéndose á cerrar á su terminacion.

Con tan pausable motivo no podemos menos de invitar y exhortar á nuestros amadísimos diocesanos, á los españoles todos, y áun al universo católico, á que visiten este año ya próximo la Sagrada Basílica y el Sepúlcro del Santo Apóstol que engasta, no sólo con el celo, fervor y piedad que de antiguo tienen acreditados, sinó con creciente entusiasmo. Ha de moverles á ello, el deber que les incumbe de honrar y venerar al insigne Apóstol que dá nombre y vida á esta afortunada ciudad; el que tenemos de tributarle constante homenaje de gratitud por los favores que siempre nos ha dispensado y dispensa; el de implorar su proteccion y auxilio para el remedio de nuestras necesidades presentes y futuras, y últimamente el de expresar con actos públicos y significativos nuestro profundo reconocimiento por los inapreciables beneficios que nos ha otorgado en el año que expira.

Efectivamente, durante su curso, las escabaciones practicadas bajo el pavimento del gran presbiterio nos han proporcionado el descubrimiento del primitivo Sepulcro del Santo cuerpo de nuestro Padre en la fé y los de sus dos discípulos San Teodoro y San Atanasio; y las ejecutadas en la capilla de tras-altar, el hallazgo de tres colecciones de huesos que fundadísimamente creemos ser las correspondientes al gran Maestro y sus dos discípulos; por lo cual continúa instruyéndose, con entera sujecion á las acertadísimas prescripciones canónicas, el voluminoso expediente que conduce á la completa demostracion de la autenticidad de tan venerandas reliquias, las cuales entretanto se conservan en seguro y sagrado depósito.

Merced á tan providenciales descubrimientos y á las importantes obras proseguidas hasta el día en uno y otro lugar, puede visitarse ya, recorriendo las galerías abovedadas construidas bajo el pavimento del gran presbiterio y al rededor del Santo Sepulcro, la veneranda cripta que se está construyendo dentro del murado recinto, en el mismo sitio en que primitivamente estuvo sepultado el Cuerpo del Santo Apóstol: é igualmente se puede visitar la preciosa Capilla de tras-altar, á la que á toda hora se acerca un pueblo devoto y entusiasta del Santo Patrono, á tributarle reverentes cultos y asistir á las misas que se celebran en su antiguo altar, mientras llega el suspirado día en que, terminado

felizmente el susodicho proceso canónico, sean trasladadas á la cripta en construccion las Sagradas Reliquias guardadas aún bajo el pavimento de esta misma Capilla y sobre el lugar de su invencion.

Por tan poderosos motivos no dudamos que en el próximo Año Santo serán numerosísimas las tradicionales peregrinaciones á este lugar de santificacion, fuente de gracias é indulgencias sin cuento y manantial perenne de abundantísimas bendiciones, con que la Misericordia divina ha fecundado en todos tiempos, por medio de su Santo Apóstol esta tierra de Galicia objeto de su predileccion, la católica España y el espíritu de los innumerables peregrinos que de todas las partes del globo se han apresurado á visitar esta fuente cristalina de salud, en que han hallado el ansiado remedio de todos sus males.

Con tan halagüeñas y consoladoras esperanzas, os dirigimos esta ferviente invitacion, y como presagio de las abundosas gracias que auguramos, os enviamos de lo íntimo de nuestro corazon nuestra *Bendicion paternal, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo. Amen.*

De nuestro Palacio Arzobispal de esta Ciudad de Santiago, á 23 de Diciembre de 1879.—MIGUEL, CARDENAL PAYÁ, *Arzobispo de Compostela.*—Por mandado de S. Ema. Revma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, *Lic. D. Dionisio Lopez*, Dignidad de Tesorero, Secretario.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

**Asociacion de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes
de esta Diócesi.**

El dia 5 del corriente, falleció el Lic. D. Francisco Fernandez, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociacion, y que habia aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa segun reglamento.

HA INGRESADO EN ELLA COMO SOCIO.

D. José García AVECILLA, Párroco de Villarratel.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE FEBRUARIO.

1.^a

Prima cujuslibet mensis die Fridericus triginta argenti nummos uxori suæ Terentiæ ad domesticis necessitatibus subveniendum tradit. Terentia, parsimoniæ studens, tali modo omnia componere solet ut prædictam quantitatem ordinarii sumptus non excedant. Quodam tamen mense, cum in eleemosynis et operibus pietatis aliquid impendisset, pro defectu supplendo duos alios nummos á marito postulavit; qui quidem, non nisi ægré tradens, uxorem admonuit ne deinceps ultra pro mense traditam pecuniam quidquam postulare audeat. Ipsa vero, cum videret maritum nihil sibi detrahere, non tantum de necessariis sed neque de superfluis—theatrum frequentando et ludo cum amicis indulgendo,—ut pietati et charitati satisfaciat quolibet mense unum aut alterum nummum occulté tollit.

QUÆRITUR:

- Quænam sint mutua conjugum officia?
- An possit uxor de communibus bonis disponere inscio, vel renitente marito?
- Quid de Friderico et Terentia dicendum et quid illis consulendum?

Casus liturgicus.

Quibus conditionibus debet esse munita consuetudo ut legitima evadat et derogationem non patiatur per ipsas rubricas, aut Constitutiones Summorum Pontificum, vel S. R. C. Decreta?

2.^a

Lucius et Turtura filios habent Lazarum et Candidam, quos in christiana religione instituere cupiunt. Ne tamen, ut ipsi dicunt, fanatici evadant, sed potius civili cultura ornati appareant, Lucius secum Lazarum in publicam recreationis domum (casino) quotidie defert, ut aliorum conversatione et ephemeridum lectione debitam possit scientiam comparare.—Candida veró, mundi vanitates contemnens, de aliquo instituto

religioso capessendo cogitare cœpit: quod patres cognoscentes, filiæ dixerunt: prius de vocatione tua experimentum cape; ne, si oculis clausis monasterium ingrediaris, postea incipias de facto pœnitere. Veni, ergo, in theatra; Veni frequentare choræas, cognosce mundum quem relinquere meditaris. Ipsa tamen his omnibus abhorrens, nec consiliis, nec jussionibus, nec minis acquiescit; inde fit ut frequenter parentes in impia verba contra religionem, moniales et monasteria, et nonnumquam in blasphemias erumpant. =Quæritur ergo...

Quænam sint parentum erga filios et filiarum erga parentes officia?

An filii teneantur parentibus obedire, præsertim cum de status electione agendum sit?

Quid ad casum?

Casus liturgicus.

Quando celebrari possit missa de Requiem in diebus tertio, septimo et trigessimo defunctorum? An prædicti dies numerari debeant à die obitus seu potius à die sepulturæ cadaveris?

3.^a

In eadem regione duo pastores erant: Tytirus, qui proprias, et Melibæus qui patris oves parcebat. Quodam die, cum non haberent quod manducarent, dixit Tytirus ad Melibæum: si vis, ego hodie in civitatem pergam ad panem et vinum emendum, et tu de grege tuo agnum occides; alia autem die tu panem et vinum emes et ego agnum similiter dabo. Melibæus consensum libenter præbuit; sed, Tytiro redeunte, agnum occidere volebat, dicens se non serio nec ex animo consensisse. Sed Tytirus, arrepto fuste, reposuit: vel redde quod debes, vel tibi caput confringam.

QUÆRITUR: _____

Quid sit contractus et quotuplex?

Quænam personæ contractum inire possint?

Quinam consensus ad contractus valorem requiratur, et quid consensui adversetur?

Quid ad casum?

Casus liturgicus.

In aliquibus Ecclesiis afferre solet minister calicem ad al-

tare et corporale explicare: utrum hoc permitti possit? Cui licet corporale tangere? A quo lavari debet?

4.^a

Catellius, in officio mercatoris maximé peritus, pulchrum equum á Laurentio emere voluit. Interrogans circa equi indolem et ætatem, audivit: indocilis non est et septem annos nondum explevit: examina, ut tibi placeat, et invenies esse bonum. Conventione facta, et tradito pretio, Catellius in domum lætus redibat, sed post paucas itineris horas equus claudicare cœpit, et in posterum quotidie claudicabat cum quator aut quinque percurreret leucas. Aliunde compertum fecit non sex sed decem habere annos; quibus permotus Catellius contractus rescissionem postulabat.

QUÆRITUR ERGO:

An error vel dolus contractum invalidare possint?

Quibus modis obligatio solvatur?

Quænam sint venditoris obligationes?

Quid ad casum?

Casus liturgicus.

Quid est anniversarium? Quibus diebus celebrari possunt cum missa de Requiem tam anniversaria relicta ex dispositione fundatoris vel hæredum (vulgo Cabo de año), quam quotannis celebranda in die obitus defuncti, seu fundata pro alio die jam electo ad libitum fundatoris, jam sine assignatione diei, et denique quæ celebrant capitula vel Confraternitates pro suis confratribus?

CULTOS RELIGIOSOS.

Las Hijas de la Caridad del Hospital de esta ciudad celebraron con gran solemnidad la fiesta de San Antonio Abad, Patrono del Establecimiento. La Iglesia estaba adornada con exquisito gusto y con profusion de luces. Ofició la misa cantada á gran orquesta el Sr. Doctoral de la Catedral y fué orador el Sr. Sanchez de Castro, Lectoral de la misma.

Ya en otras ocasiones hemos manifestado el orden, limpieza, régimen y direccion de este Hospital, cuyo brillante estado elogian cuantos le visitan.

La Congregacion del Sagrado Corazon de Jesús celebró en el Domingo último sus Ejercicios ordinarios con sermón que predicó el M. I. Sr. Dean, Director de la misma. La festividad del día, *el Dulcísimo Nombre de Jesús*, ofreció al orador reflexiones oportunas y provechosas.

En el mismo día hubo muchas comuniones en todas las Iglesias especialmente en el Santo Hospital.



Ejercicios de Mision
en el Santuario de Nuestra Señora del Camino.

Estos Ejercicios, que tan buenos resultados dieron en el año anterior, continuarán en el presente el último Domingo de cada mes.

Los sermones, durante este primer semestre, serán predicados por los

Sres. Cura Párroco de Ferral.

Idem de Sariegos.

Idem de Cuadros.

Idem de Trobajo de Abajo.

Idem de Robledo.

Idem de Villabalter.

AVISO DE LA CASA DE MIÑON



SOCORROS A LOS POBRES. El M. I. Ayuntamiento de esta capital ha puesto ya en ejecucion sus acuerdos encaminados á socorrer de un modo conveniente las necesidades apremiantes que sufren en la estacion actual las clases proletarias. Al efecto, ha abierto obras para dar ocupacion á algunos *braceros* y ha establecido una *cocina eco-*

nómica por cuyo medio y sin mas que la módica retribucion de *diez céntimos de peseta*, reciben los *pobres de Leon* que lo solicitan una racion sana y bien condimentada, suficiente para alimentar á una persona adulta y dos niños.

Estas medidas extraordinarias exigen gastos superiores á los que permite el estado de las arcas Municipales, y ha sido preciso recurrir á los sentimientos caritativos del vecindario, el cual va respondiendo, como era de esperar, á la invitacion del M. I. Ayuntamiento. Nuestro Ilustrísimo Sr. Obispo se ha suscrito por mil cuatrocientos reales mensuales, entregados anticipadamente por semanas, sin suspender por eso las demás limosnas ordinarias.

No dudamos que los demás Municipios de la provincia seguirán el laudable ejemplo que les da el de la capital, pues si este cuenta con algunos mas recursos; en cambio es aquí muy numerosa la clase proletaria. Sufrian por lo mismo un triste desengaño los pobres de los pueblos que acudieran con la esperanza de socorros, por una mala inteligencia de las medidas adoptadas por nuestro Ayuntamiento. ¡Ojala que pudiera aliviarse en Leon la miseria de todos los menesterosos que vengan implorando auxilio! Pero la verdad es que los grandes esfuerzos del Municipio y de los particulares no alcanzan mas que á remediar una parte de las necesidades del vecindario.

Ha sido nombrado catedrático de la Facultad de Letras en la Universidad de Salamanca nuestro querido amigo D. Francisco Sanchez de Castro, propuesto en primer lugar.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

AVISO DE LA CASA DE MIÑON.

Siendo aun bastantes los tomos del BOLETIN ECLESIASTICO que se hallan encuadernados en nuestros talleres, rogamos á los Sres. que los hayan entregado se sirvan mandar á recojerlos.